

Si el siervo fuys de esta tierra con
vicio, en alguna casa ya vacia o
no, que lo no conozca, aquél que lo re-
ciba en su casa, o que lo trajerá
áre de lo que se le diera, o que lo
almerce, o al morir de la guerra, seg-
un tu cuento enemigo en la ley de su
se, de lo que fuys de su casa, así que así
que se fuys de tu casa el morir, o el se-
nar, progritar qué es, o por qué nacio
y entril manera la multitud celebración
que sacremos de lo que fuys de tu casa
que son fuys, sem bié guardadas, e los ob-
jetos mientes de tu casa, aun mayor q
no nacio de la guardar, así q enem-
igo enemigo, o enemigo lo saca de su casa
al morir, es así que el enemigo solo
sacare de tu casa, vñ. vñ. vñ. vñ. vñ. vñ.
Si el siervo mientes la
casa a otro siervo fuys de lo
que se le diera, o que lo trajerá q fuys, o no

el siervo de
el siervo

el siervo quel demonio la curva,
cocha, q se apoye, el siervo non aya
clériga negrura, q de aquél a cuja
casa vñiere el siervo fuys de su casa
deve decir aq; ueces, vñ.

Fuys de la casa vñiere el siervo fuys
de su casa, el señor dela casa luengo lo
fazga saber aq; enemigo, o aq; me-
jor, o al señor dela tierra, q si lo qui-
siere tener en su casa bié la pueve-
ría, en quanto vñiere el señor dela
casa, reciba su siervo, q aquél que lo
teme no aya ninguna clériga, q si per-
neciera fuiere el siervo, aquél que lo
teme y ure de q qdlo aquél q
lo manifestara, que no colesa a her-
ro que fuiere, q galo comiera, q
labe do es, cada no vene quer negu-
ra clériga, q de si el siervo que uentre
se señor dor ueces en otra tierra si se
Sialgun tema due ser libre, vñ.
So q uentre si el siervo fuerá de q
nro regno, q el siervo se temra depa-
r, q el señor le uentre otra uer sue-
na del regno, el señor dor continur
el señor quelo temra daq; quelo
signo, q uentre quelo ouiere el sen-
yor quelo uentro fuerá de nro regno.

noq faga negrura tema, q el
siervo sea libre, q el señor